

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA, DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA CRONO, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Expdte. CONTR 2024 944761

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, ha iniciado a partir del año 2020 un proceso real de Transformación Digital y de modernización de los servicios ofrecidos a los ciudadanos y las entidades externas.

La AACID cuenta con un sistema de información desde mayo de 2009 para el control presencial de su personal denominado “Sistema de control de Presencia CRONO V.2”, suministrado por la empresa ELELOG S.L, que actualmente se encuentra actualizado a la versión 2.83.

CRONO es gestionado por el Departamento de Recursos Humanos para las siguientes actividades:

- Control horario. Permite registrar las entradas y salidas de las personas empleadas.
- Gestión de permisos, licencias y vacaciones. A través del interfaz web permite la solicitud, validación y aprobación de los permisos susceptibles de ser disfrutados por las personas empleadas.
- Generación de informes.

Se trata por tanto de un sistema de información de vital importancia, utilizado a diario por todas las personas empleadas de la Agencia, que necesita disponer de un mantenimiento y soporte por parte de una empresa con personal técnico especializado en dicho sistema, con conocimientos tanto para resolver las incidencias que puedan surgir, como para la implementación de cambios de configuración/parametrización o bien de nuevas funcionalidades solicitadas por el Departamento de Recursos Humanos.

Como quiera que la AACID no dispone de recursos propios con los conocimientos especializados requeridos para abordar las actividades descritas, se considera necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento y soporte de CRONO.

Objeto del contrato.- El objeto del presente contrato es que la Agencia disponga de un servicio de mantenimiento y soporte del sistema de información CRONO, en todos sus subsistemas.

El servicio de Mantenimiento y Soporte del sistema de información CRONO, incluye las siguientes tareas:

- Resolución de incidencias que afecten a las funcionalidades de la aplicación.
- Mantenimiento correctivo, necesario en los casos en los que la resolución de una incidencia implique una modificación en el código (software) de la aplicación.



MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		14/10/2024 12:05:20	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0w1b03Af9k9c6HcVsQXOGzaHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Implementación de cambios en la configuración y parametrización de la aplicación.
- Mantenimiento proactivo de la aplicación, mediante revisiones periódicas, para asegurar el rendimiento adecuado presente y futuro.
- Mantenimiento evolutivo, necesario en los casos en los que la implementación de una nueva funcionalidad o mejora implique una modificación en el código (software) de la aplicación.

Justificación de la no división en lotes.- Conforme al artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, no procede división en lotes ya que la naturaleza del objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

Precio de licitación.- En aplicación de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, sobre Perfiles, Precios de referencia y desglose de costes en contratos de Bienes y Servicios TIC:

1. Todas las contrataciones de bienes y servicios TIC de la Junta de Andalucía en cuya estimación del Presupuesto Base de Licitación se empleen perfiles profesionales deberán emplear los perfiles recogidos en el Anexo I de dicha Instrucción.
2. Se incluye en el Anexo II de dicha instrucción una memoria que sirve de referencia para los contratos de bienes y servicios TIC sobre la metodología de justificación de costes indirectos en la determinación del precio del contrato, de acuerdo con la legislación actual.
3. Para la determinación del precio en las contrataciones de bienes o servicios informáticos en las que intervengan costes laborales se tomaran como precios de referencia la lista de precios recogidos en el Anexo III.A de dicha Instrucción.

Estos precios ya incluyen los costes directos e indirectos aplicando la metodología descrita en el Anexo II de la citada Instrucción, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público. Por el mismo motivo, en el listado del Anexo III.B se incluye también junto con cada perfil profesional la categoría profesional equivalente del área de actividad 2 (Gestión de medios y procesos) o del área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº. 177, 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática, y el precio mínimo del citado perfil según convenio.

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que incremente el precio medio de referencia definido en el Anexo III.A, se deberá realizar una justificación en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		14/10/2024 12:05:20	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0w1b03Af9k9c6HcVsqXOGzaHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que decremente el precio medio de referencia, esta tarifa no podrá ser inferior al mínimo que se indican en la tabla del Anexo III.A, que se corresponden con un decremento del 20% sobre el valor medio.

Siguiendo la categorización y homogeneización de los perfiles profesionales anteriormente descritos, se incluye a continuación una tabla que representa el dimensionamiento inicialmente estimado:

Perfil DGTD	Tarifa hora (IVA inc)	Nº horas estimadas anuales	Importe total (IVA inc)
ESPECIALISTA TÉCNICO (TECHNICAL SPECIALIST)	40,00 €	60	2.400,00 €
DESARROLLADOR (DEVELOPER)	37,00 €	40	1.480,00 €
Importe total servicio Mantenimiento y Soporte CRONO (IVA inc)			3.880,00 €

El precio de licitación para el servicio descrito en el presente documento es de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.206,61 €, IVA exc).

En virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el tipo de actividad de acuerdo con el Sector de actividad (CNAE): 'J62 Programación, Consultoría y otras actividades relacionadas con la informática' para el año 2022, y la estructura de costes del Anexo II.B de la citada Instrucción

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	A (Costes Directos)	B (Beneficio industrial)	C (Costes indirectos)
3.206,61 €	2.475,83 €	229,59 €	501,19 €
100%	77,21%	7,16%	15,63%
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN = (A) + (B) + (C)			

Valor estimado.- Coincide con el precio de licitación.

Procedimiento de contratación.- A la vista del precio de licitación y las características del objeto del contrato, se tramita por el procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada, que garantiza la libre concurrencia, la celeridad de la tramitación y, en base a los criterios de valoración que más adelante se indican, la obtención de la oferta que cumpla la mejor relación calidad precio.

Constitución de Mesa de contratación.- NO precisa la constitución de Mesa de contratación.

Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.- Al tramitarse este procedimiento por el número 6 del art. 159 LCAP, tiene aplicación lo indicado en la letra c) del mismo, según la cual "Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional".

Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración.- Los criterios de adjudicación se basarán únicamente en la aplicación de fórmulas, estableciéndose un máximo de 100 puntos desglosados como sigue:

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		14/10/2024 12:05:20	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0w1b03Af9k9c6HcVsqXOGzaHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Oferta económica. Se establece un máximo de 60 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

PL: Presupuesto de licitación (en euros)

Max: Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB: Oferta Más Baja (en euros)

Of: Oferta económica de la empresa (en euros)

Donde

$$PL = \sum ((\text{número de horas anuales estimadas/perfil}) \times (\text{tarifa ofertada por hora}))$$

Y de acuerdo con el siguiente modelo de proposición:

Perfil	Nº horas estimadas anuales	Tarifa máxima de licitación por hora	Tarifa ofertada por hora
Especialista técnico (Technical Specialist)	60	Tarifa: 33,06 € IVA: 6,94 € Total: 40 €	
Desarrollador (Developer)	40	Tarifa: 30,58 € IVA: 6,42 € Total: 37 €	

2. Equipo de trabajo con experiencia previa demostrable en la prestación del servicio de Mantenimiento y Soporte del sistema de información CRONO. Se establece un máximo de 40 puntos.

- Si la/s persona/s que componen el equipo de trabajo de la empresa proveedora para la prestación del servicio de Mantenimiento y Soporte del sistema de información CRONO, cuentan con experiencia previa demostrable superior o igual a tres años en la realización de los trabajos solicitados: 40 puntos.
- Si la/s persona/s que componen el equipo de trabajo de la empresa proveedora para la prestación del servicio de Mantenimiento y Soporte del sistema de información CRONO, cuentan

con experiencia previa demostrable inferior a tres años en la realización de los trabajos solicitados: 0 puntos.

Duración.- La duración del contrato será de 12 meses.

Prórrogas.- No.

Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución será de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Plazo de garantía: al tratarse de un contrato de los previstos en el artículo 159.6.f de la LCSP, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil.- No.

Modelo de fijación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) y Penalizaciones: se deberá proporcionar el servicio solicitado según los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio), de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo	Indicador	Valor objetivo
Gestión de incidencias	[A01] Tiempo de Respuesta <= 7h laborables	>= 90%
	[A02] Tiempo de Intervención <= 14h laborables	>= 90%
Gestión de peticiones	[A03] Tiempo de Valoración <= 28h laborables	>= 90%

Y de acuerdo con las siguientes definiciones:

- Tiempo de Respuesta: tiempo transcurrido desde que el equipo técnico de la Agencia envía la incidencia por alguno de los canales establecidos, y la empresa proveedora emite una primera respuesta.
- Tiempo de Intervención: tiempo transcurrido desde que el equipo técnico de la Agencia envía la incidencia por alguno de los canales establecidos, y la empresa proveedora realiza una primera actuación sobre el sistema de información CRONO.
- Tiempo de Valoración: tiempo transcurrido desde que el equipo técnico de la Agencia envía la solicitud de trabajo por alguno de los canales establecidos, y la empresa proveedora emite la valoración en horas de esfuerzo de cada uno de los perfiles involucrados.

Se establecen penalizaciones que serán vigentes para la medición de ANS e incumplimientos realizados a partir del primer día de prestación de los servicios.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el servicio solicitado según los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) establecidos. En caso de incumplimiento de los valores objetivo fijados podrá ser penalizado según se indica en la tabla siguiente:

Indicador	Grado de cumplimiento	Puntos de penalización	Penalización máxima del indicador
[A01] Tiempo de Respuesta <= 7h laborables	80%<A01<90%	0,1% por cada 1% de incumplimiento	1%
[A02] Tiempo de Intervención <= 14h laborables	80%<A02<90%	0,1% por cada 1% de incumplimiento	1%
[A03] Tiempo de Valoración <= 28h laborables	80%<A02<90%	0,1% por cada 1% de incumplimiento	1%

La penalización calculada en base a ANS, se aplicará según la fórmula siguiente:

$$\text{PENALIZACIÓN MENSUAL ANS \%} = K\% = \sum \text{PUNTOS PENALIZACIÓN (Ai)}$$

Donde:

PUNTOS DE PENALIZACIÓN: se indican los porcentajes de penalización por cada porcentaje de incumplimiento. El primer porcentaje de incumplimiento es medido en el valor inmediato al incumplimiento.

EJEMPLO: para el indicador A02, se aplicará penalización de 0,1% cuando el valor del indicador esté comprendido entre 89% y 90%. Si el valor estuviera comprendido entre 85% y 86% la penalización sobre este indicador sería de 0,5% ($0,1\% \cdot 5 = 0,5\%$).

La penalización mensual calculada en base a ANS podrá alcanzar, de manera acumulada, un máximo del 3%.

El Nivel de Cumplimiento mensual de ANS resultante en la prestación del servicio será:

$$\text{CANS \%} = 100\% - (\text{PENALIZACIÓN MENSUAL ANS}\%)$$

Facturación: la facturación se efectuará de forma mensual según las horas de cada uno de los perfiles profesionales, dedicadas para los trabajos realmente realizados, no teniendo derecho a percepción si no se efectuara ningún servicio.

Para el cálculo de la facturación mensual del servicio, también habrá que tener en cuenta el Nivel de Cumplimiento de ANS (CANS %) en el periodo, de forma que la facturación total mensual del servicio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{FACTURACIÓN TOTAL MENSUAL} = \sum ((\text{número de horas mensuales dedicadas/perfil}) \times (\text{tarifa ofertada por hora})) \cdot \text{CANS}\%$$

Responsable del contrato.- De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a la Jefatura de Departamento de Tecnologías de la Información y de las

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		14/10/2024 12:05:20	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0w1b03Af9k9c6HcVsqXOGzaHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comunicaciones (TIC), a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

Confidencialidad y protección de datos.- La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en las condiciones y durante el plazo que en el mismo se determine.

Este contrato implica el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, por lo que la contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento. A estos efectos, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el PCAP, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

Publicidad.- Se dará publicidad a través de la plataforma del perfil del contratante.

Por todo ello, se PROPONE la apertura del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada, del servicio de Mantenimiento y Soporte del sistema de control de presencia CRONO, con un presupuesto de licitación de tres mil doscientos seis euros y sesenta y un céntimos (3.206,61 €), IVA excluido.

La Jefatura de Departamento de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).

Fdo. Miguel Ballesteros Cáliz.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		14/10/2024 12:05:20	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0w1b03Af9k9c6HcVsqXOGzaHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	